



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	186.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	244.425,00
4.	Transferencias corrientes	20.500,00
6.	Inversiones reales	194.200,00
	Total presupuesto	645.525,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	169.200,00
2.	Impuestos indirectos	2.100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	73.700,00
4.	Transferencias corrientes	173.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	121.700,00
7.	Transferencias de capital	105.425,00
	Total presupuesto	645.525,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 2.

Secretario-interventor. Plazas: 1. Grupo: A2. Cubierta.

Operario de usos múltiples. Plazas: 1. Grupo: E. Cubierta.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 3.

Auxiliar administrativo. Plazas: 1. Cubierta.

Auxiliar administrativo (tiempo parcial, telecentro). Plazas: 1. Cubierta.

Peón de limpieza (tiempo parcial). Plazas: 1. Cubierta



C) Personal laboral eventual, número de plazas: 4.

Peones (por obra o servicio determinado). Plazas: 4.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vilviestre del Pinar, a 5 de marzo de 2020.

La alcaldesa,
M.^a Mayra Para Mediavilla